

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos;



la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantenimiento Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantenimiento de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantenimiento de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantenimiento de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante		23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia		59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400.-
14 02 01	Informes Sociales		37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas		644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales		25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social		101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados		45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados		89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle		24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas		48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales		263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales		600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos		120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados		31.861.-
14 08 01	Empieza Joven		74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero		54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345		13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar		58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad		30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos		65.251.-
14 11 02	Urbanización Loteos Irregulares		37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS		66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor		382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento		90.804.-



14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-



11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

BENEFICIOS SOCIALES M\$ 25.330.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Atender, informar y resolver las solicitudes por Subsidios Sociales, de personas de la comuna de Temuco

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a.- Realizar los Subsidios a los cuales postulan las personas carenciadas : Subsidio único familiar; Subsidio al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de aguas servidas; Subsidio a la Discapacidad Mental; Pensiones Básicas Solidarias y Exención de Aseo Domiciliario.

b.- Capacitaciones a beneficiarios de Subsidios

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR: Ley N° 18.020 del 17 /08/1981. Es un beneficio de carácter asistencial que consiste en una ayuda monetaria mensual que a contar del 01 de julio de 2014 es de \$ 9.242 y hasta el 30 de junio de 2015.

SUBSIDIO AL PAGO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS: Ley N° 18.778 del 02/02/1989 y sus modificaciones. Consiste en un descuento mensual de hasta un 75% y mínimo de 38% al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado con tope de 15 mts cúbicos. Este Subsidio tiene una vigencia de hasta 3 años y para volver a postular se deberá volver a acreditar ante la Municipalidad respectiva la concurrencia de los requisitos establecidos por Ley.

SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL: Ley N° 20.255 del 01/07/2008. Art. N° 35. Son beneficiarios las personas que presentan la Discapacidad Mental establecida en el Art. 2 de la Ley N° 18.600 y que sean menores de 18 años de edad, por intermedio de las personas que las tengan a su cargo. Consiste en un pago mensual que asciende actualmente a \$ 58.264.



PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV) Y APOORTE PREVISIONAL DE VEJEZ O INVALIDEZ: Ley N° 20.255 del 01/07/2008. Son beneficiarios las personas que no tengan derecho a pensión en algún Régimen Previsional y que; Hayan cumplido 65 años de edad, integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población (Art. 32).

PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ: LEY N° 20.255. Párrafo cuarto. Art. 16. Son beneficiarias las personas que sean declaradas inválidas conforme a lo dispuesto en el Art. N° 17. Y además tener entre 18 años de edad y menos de 65 años y pertenecer al 60% más pobre de la población (Art. 32).

EXENCION DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO: Ordenanza Municipal N°2 del 24 de diciembre de 1993. Estarán exentos del pago de Derecho a aseo domiciliarios quienes se encuentren en alguna de las causales de la Ordenanza Municipal. Título II. Art. 4 .N°6.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

El universo de usuarios atendidos, por la Unidad de Beneficios Sociales durante el periodo anual 2014 fue de 37.856 personas en oficina.

También fueron atendidos 1900 usuarios en el móvil social que se ubica en los diferentes macro sectores de la comuna.

Paralelamente 146 usuarios recibieron atención en Jornadas Informativas para organizaciones y beneficiarios con SAP asignados.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Acoger las solicitudes de Subsidios. SUF-SAP-SDM-PBS Y ASEO DOMICILIARIO de personas que demanden éstos beneficios en la comuna de Temuco, con el fin de que accedan a ayudas pecuniarias derivadas de la Red Social. En oficina de Beneficios Sociales, móvil social y Operativos en terreno.	23.921
Se realizarán entre los meses de abril a agosto	Jornadas , reuniones y/o encuentros con Organizaciones, Instituciones y/o personas de la Sociedad Civil	440
Se realizarán entre los meses de mayo a julio	Jornadas Informativas para beneficiarios de Subsidios Sociales: SAP con Decreto der Asignación	787
		M\$ 25.148

Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Ejecutivos de Atención de Público para Oficina de la Unidad de Beneficios Sociales <p>Ejecutar capacitaciones y/o reuniones con 80 Beneficiarios o personas que pertenecen a Organizaciones de los diversos macrosectores de la comuna otorgando información sobre los diferentes Subsidios.</p>	4.360.-
	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Ejecutivos de Atención de Público para móvil social. <p>Ejecutar capacitaciones y/o reuniones con 80 Beneficiarios o personas que pertenecen a Organizaciones de los diversos macrosectores de la comuna otorgando información sobre los diferentes Subsidios.</p>	3.264.-
Recursos Materiales	Servicio Impresión Alimentos para reuniones	300 140
Recursos Financieros		
	Actividad: Jornadas Informativas para beneficiarios de Subsidios Sociales: SAP con Decreto de asignación.	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Ejecutivos de Atención de Público para Oficina de la Unidad de Beneficios Sociales <p>Ejecutar capacitaciones y/o reuniones con 60 Beneficiarios de Subsidio de Agua potable y /o personas que pertenecen a Organizaciones de los diversos macrosectores de la comuna otorgando información sobre los diferentes Subsidios.</p>	4.335.-
	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Ejecutivos de Atención de Público para móvil social. <p>Ejecutar capacitaciones y/o reuniones con 60 Beneficiarios de Subsidio de Agua potable y /o personas que pertenecen a Organizaciones de los diversos macrosectores de la comuna otorgando información sobre los diferentes Subsidios.</p>	3.238.-
Recursos Materiales	Servicio Impresión Alimentos para reuniones	500 287
Recursos Financieros		
	Total de las actividades	M\$ 25.148

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

DSV/IANV/MCC/DZB
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

